

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso para adquisición de tres retroexcavadoras hidráulicas de 350 litros de capacidad de cuchara

Como resultado del concurso convocado por el Instituto Nacional de Colonización en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio de 1964, para la adquisición de tres retroexcavadoras hidráulicas de 350 litros de capacidad de cuchara, la Dirección General de Colonización ha resuelto con fecha 11 de los corrientes adjudicar a «Talleres Unidos, Sociedad Anónima», el suministro de tres excavadoras «Yumbo Y-70», con equipo de retroexcavadora de 350 litros, accionadas por motor Perkins de 73 CV. diesel y montadas sobre orugas, al precio unitario de ochocientas setenta y seis mil seiscientas quince pesetas (876.615 pesetas).

Madrid, 12 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Subdirector técnico de Maquinaria Agrícola, Carlos González de Andrés.—5.498-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se rectifica la de 4 de diciembre de 1963, sobre instalación de viveros flotantes de mejillones en la provincia marítima de Villagarçia.

Ilmos. Sres.: Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden ministerial de Comercio de fecha 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300), por la que se concede autorización para la instalación de viveros flotantes de mejillones en la provincia marítima de Villagarçia, se rectifica la misma en la siguiente forma:

Donde dice: «Vivero número 163 del polígono Villagarçia Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Rica», Concesionario: Don Ramón Caneda Besada.»

Debe decir: «Vivero número 163 del polígono Villagarçia Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Rica», Concesionario: Don Ricardo Caneda Besada.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se rectifica la de fecha 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96), sobre autorización para la instalación de viveros flotantes de mejillones en la provincia marítima de Villagarçia.

Ilmos. Sres.: Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden ministerial de Comercio de fecha 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96), por la que se concede autorización para la instalación de viveros flotantes de mejillones en la provincia marítima de Villagarçia, se rectifica la misma en la siguiente forma:

Donde dice: «Vivero número 135 del polígono Villagarçia Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R.A. número 2». Concesionario: Doña Carmen Domínguez Otero.»

«Vivero número 147 del polígono Villagarçia Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R.A. número 3». Concesionario: Doña Carmen Domínguez Otero.»

Debe decir: «Vivero número 135 del polígono Villagarçia Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R.A. número 2». Concesionario: Don Ramón Aguiño Alvarez.»

«Vivero número 147 del polígono Villagarçia Q., clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R.A. número 3». Concesionario: Don Ramón Aguiño Alvarez.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se rectifica la de fecha 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 250), sobre autorización para la instalación de viveros flotantes de mejillones en la provincia marítima de Villagarçia.

Ilmos. Sres.: Habiéndose padecido error en la Orden ministerial de Comercio de fecha 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 250), por la que se concedía autorización para la instalación de viveros flotantes de mejillones en la provincia marítima de Villagarçia, se considerará rectificada la citada Orden ministerial en el sentido de que las concesiones que se otorgaron para los viveros correspondientes a las cuadrículas números 68 y 72 del polígono El Grove A.—clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26—don Manuel Bea Alfonso, lo serán para el cultivo de ostras en lugar del de mejillones, quedando por lo tanto sometidas ambas concesiones al régimen de vedas establecido en la Orden ministerial de Comercio de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170) y disposiciones futuras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 19 de septiembre de 1964 por la que se concede el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación a «Zumos Internacionales, S. A.» (ZISA), de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma «Zumos Internacionales, S. A.» (ZISA), de Valencia, fabricantes de zumos y concentrados de frutas, en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en cajas de 112 hojas para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de su industria:

Visto el informe de la Dirección General de Aduanas, emitido en sentido favorable a la petición;

Considerando que la admisión temporal de que se trata se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor del fabricante de derivados de agrícos que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiaria: «Zumos Internacionales, S. A.» (ZISA).

Residencia: Valencia.

Emplazamiento de la fábrica: Museros (Valencia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la misma fábrica de la Entidad solicitante, sita en Museros (Valencia).

Mercancía a exportar: Zumos naturales, concentrados de naranja, tomate concentrado y albaricocoque en puré.

Aduana importadora: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Port-Bou, Barcelona, Sevilla y Cartagena.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado 3.º, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953.

Las operaciones concretas de importación de primeras materias y exportación de los envases deberá plantearlas el beneficiario ante la Dirección General de Comercio Exterior, en la forma reglamentaria y en las condiciones que determinen las relaciones comerciales que España mantenga con los respectivos países.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1964:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,796 | 59,976 |
| 1 Dólar canadiense | 55,591 | 55,758 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,196 | 12,232 |
| 1 Libra esterlina | 166,424 | 166,924 |
| 1 Franco suizo | 13,849 | 13,890 |
| 100 Francos belgas | 120,425 | 120,787 |
| 1 Marco alemán | 15,045 | 15,090 |
| 100 Liras italianas | 9,569 | 9,597 |
| 1 Florin holandés | 16,587 | 16,636 |
| 1 Corona sueca | 11,637 | 11,672 |
| 1 Corona danesa | 8,636 | 8,661 |
| 1 Corona noruega | 8,347 | 8,372 |
| 1 Marco finlandés | 18,587 | 18,642 |
| 100 Chelines austriacos | 231,565 | 232,261 |
| 100 Escudos portugueses | 207,472 | 208,096 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de septiembre de 1964 por la que se autoriza a «Viajes Dago, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», el cambio de nombre por el de «Viajes Excelsior, S. A.».

Ilmos. Sres.: Teniendo en cuenta la solicitud presentada por don Francisco Albert Ferrero, Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Viajes «Viajes Dago, S. A.», título número 84, del Grupo «A», con casa central en Madrid, para que dicha denominación se sustituya por la de «Viajes Excelsior, Sociedad Anónima».

Habiéndose cumplido los requisitos exigidos para el cambio de denominación.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de marzo de 1963, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único.—Autorizar a la Agencia de Viajes del Grupo «A», título número 84, denominada «Viajes Dago, S. A.», el cambio de nombre por el de «Viajes Excelsior, S. A.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 7 de septiembre de 1964 por la que se concede a «Viajes Leyca» el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» como intermediaria entre «Viajes Marthe, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancias de don Pedro Gómez Giner en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 14 de noviembre de 1963 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B»,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Pedro Gómez Giner, bajo la denominación de «Viajes Leyca», y con casa central en Sabadell, avenida de José Antonio, 22, el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» con el número 89 de orden, como intermediaria entre «Viajes Marthe, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número 61 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 7 de septiembre de 1964 por la que se concede a «Interal» el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» como intermediaria entre «Viajes España Mundial, Sociedad Anónima», Agencia de Viajes del Grupo «A», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Alfonso Acedo Flórez en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 13 de abril de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa propiedad del solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «B»,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Alfonso Acedo Flórez, bajo la denominación de «Interal» y con casa central en Valladolid, María de Molina, número 13, el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» con el número 88 de orden, como intermediaria entre «Viajes España Mundial, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número 47 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1964 por la que se crea el Premio Nacional de Turismo para la película que mejor destaque los valores espirituales y turísticos del Camino de Santiago.

Ilmos. Sres.: El Camino de Santiago, la vieja ruta de la religiosidad europea, tienen unos amplios alcances en el orden espiritual, artístico e histórico.